

The undersigned,

domiciled in

ELANCO TIERGESUNDHEIT AG

Mattenstrasse 24A, 4058 Basel, Switzerland.

Los suscritos,

domiciliados en

hereby appoint to **Carlos R. Olarte and/or Juan Guillermo Moure** legal representatives with faculties to receive notifications and to appoint judicial or extrajudicial agents in Patents for Inventions, Utility Models, Layout-Designs (topographies) of Integrated Circuits, Industrial Designs, Trademarks, Advertising Slogans, Trade Names, Commercial Emblems, Geographical Indications, Protection of Trade Secrets, Obtainer's Certificates, Copyrights, Registration of Domain Names, Health Registrations, or any other intellectual property right Republic of Colombia, to initiate before said authorities all the necessary actions to accomplish said purposes and to intervene in all instances, grades and procedural levels; to file and prosecute applications, declarations, complaints, to claim, counterclaim, answer claims and counterclaims; to make amendments; oppositions and all types of objections and writings of any nature; cancellations and administrative injunction proceedings; to pay all installments and effect all other payments prescribed by law; to receive documents and monies; act as complainants as well as defendants, before the competent judges, with full powers to request preliminary injunctions of any nature, settle, make arrangements, to submit to arbitrators, to desist from claims or procedures, to accept claims, to collect, to ratify legal proceedings subscribed before the appointment and/or presentation of this Power, substitute or delegate the legal representation and other acts prescribed by law, in short, with all such further powers as may be required; to comply with all other requirements and, to take all those measures which they may deem fit for the protection of our interests.

nombramos por el presente a **Carlos R. Olarte y/o Juan Guillermo Moure** nuestros representantes legales con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales en Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Esquemas de Trazados de Circuitos Integrados, Diseños Industriales, Marcas, Lemas Comerciales, Nombres Comerciales, Enseñas Comerciales, Denominaciones de Origen, Protección de Secretos Empresariales, Certificados de Obtentor, Derechos de Autor, Registro de Nombres de Dominio, Registros Sanitarios, o cualquier otro bien de propiedad intelectual en la República de Colombia, ya sean administrativas, judiciales o de policía, para iniciar ante dichas autoridades todas las acciones necesarias para cumplir con el objeto indicado e intervenir en todas las instancias, grados o etapas procesales; elevar y tramitar solicitudes, declaraciones y reclamos, para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvencciones; formular enmiendas, oposiciones y todo tipo de impugnaciones y escritos de cualquier naturaleza; instaurar cancelaciones y amparos administrativos; abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar cualquier otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores; intervenir como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo solicitar medidas cautelares de cualquier naturaleza, conciliar, transar, someter a árbitros, desistirse de la pretensión y/o el procedimiento, allanarse a la pretensión, percibir, ratificar los actos jurídicos procesales suscritos con anterioridad al otorgamiento y/o presentación del presente poder, sustituir o delegar la representación procesal y los demás actos que exprese la ley, con todas las demás facultades que resulten necesarias; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses.

Signature/Firma:

Signature/Firma:

Name/Nombre: ROBERT D. TITUS

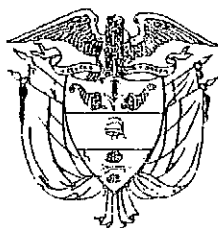
Name/Nombre: ROBERT D. TITUS

Date/Fecha: 07/02/2018

Date/Fecha: 07/02/2018

City,Country/Ciudad,País:
Indianapolis, Indiana, USA

City,Country/Ciudad,País:
Indianapolis, Indiana, USA



REPUBLICA DE COLOMBIA

*Notaría Veintisiete
del Círculo de Bogotá, D. C.*

NIT. 41.702.475-7

CALLE 100 No. 17-25 2o. PISO - PBX: 610 64 05

notaria27bogota@yahoo.com

Copia de la Escritura No. 1, 2 2 7.-

Fecha 28 DE OCTUBRE DE 2,008.-

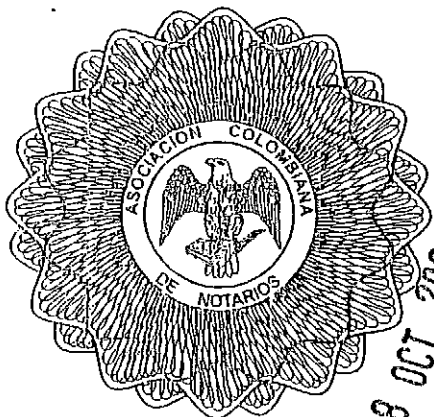
Contrato PROTOCOLIZACION DE TODOS.-

Otorgante(s) JAMES TAN RAINBOW LEMAS Y CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA.-

María Eugenia Rojas de Urueta

Notaria Veintisiete

WK 9397304



28 OCT. 2008

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (1 2 2 7)

MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los Veintiocho -- (28) días del mes de Octubre -- -- del año dos mil ocho (2008), ante mi MARIA EUGENIA

ROJAS DE URUETA NOTARIA(O) VEINTISIETE (27) DEL CIRCULO DE BOGOTA, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION DE PODER.-----

JAMES IAN RAISBECK LLÍNAS Y CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA.-----

C.C. No. 79.376.996 Y 79.782.747.-----

Comparecieron JAMES IAN RAISBECK LLÍNAS, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.376.996 de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.782.747, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obrando en sus propios nombres y dijeron:-----

PRIMERO.- Que presentan para su protocolización en los archivos de ésta notaría, bajo custodia en los archivos de ésta notaría, número 79.376.996 y 79.782.747, que a ésta escritura corresponda, en sus (5) folios, los cuales son los que se otorgó el poder y sus traducciones los cuales son los que se otorgó el poder y PODER-----

El suscrito ELI LILLY AND COMPANY, domiciliado en Lilly Corporate Center, Indianápolis, Indiana 46285 US por medio del

presente otorga a Carlos R. Olarte, J. Ian Raisbeck y Ana María Frieri, poder especial, amplio y suficiente para presentar, tramitar, obtener, defender y hacer respetar todas y cualquiera de patentes, modelos de Utilidad y Diseños Industriales de la compañía en la República de Colombia, a cuyo efecto los faculta para dar todos los pasos necesarios ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, apelaciones, respuestas y oposiciones, pagar impuestos y anualidades, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir y percibir. Se concede poder bastante para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial o extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones y demandas que por motivo de encomendado se presentaren, dándoles asimismo facultades para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones.-----

Firma (ilegible) -----

Fecha 17 July 2003 -----

City, Country/ Ciudad, País: Indianápolis, Indiana, United Status of America.-----

Traducccion oficial del Inglés por Marlén Neira Castro resolución 2117 del Ministerio de Justicia de Colombia.- -----

APOSTILLA EN PODER DE DE REPRESENTACION DE ELI LILLY
AND COMPANY.

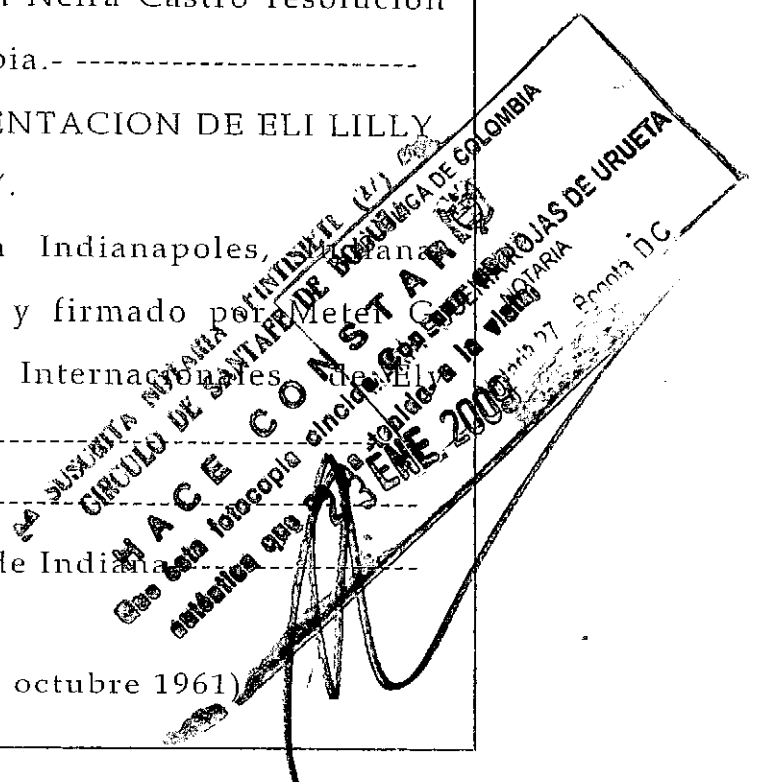
Bilingüe inglés- español otorgado en Indianapoles, Indiana Estados Unidos el 17 de julio de 2003 y firmado por Peter C. Stringer, Director Ejecutivo y patentes Internacionales de Eli Lilly & Company.- -----

Todd Rokita Secretario de Estado-----

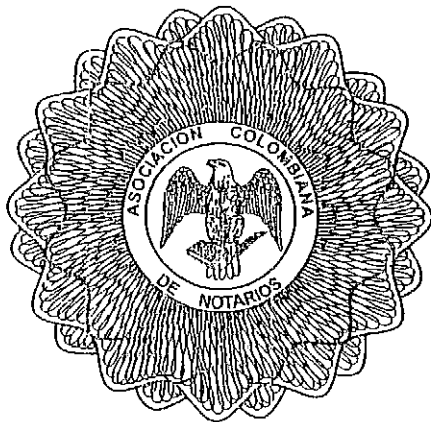
Secretario de Estado de Indiana Estado de Indiana-----

APOSTILLA

(Convencion de la Haya del 5 octubre 1961)



WK 9397305



1. País: Estados Unidos de América-
este documento público -----
2. Ha sido firmado por: Catherine Michel
3. Quien ejerce funciones de Secretario
de la Corte del Circuito en y para el
condado Jonson -----
- 4 Lleva el sello del Secretario de la Corte
del Circuito en y para el estado de Indiana -----

Certificado

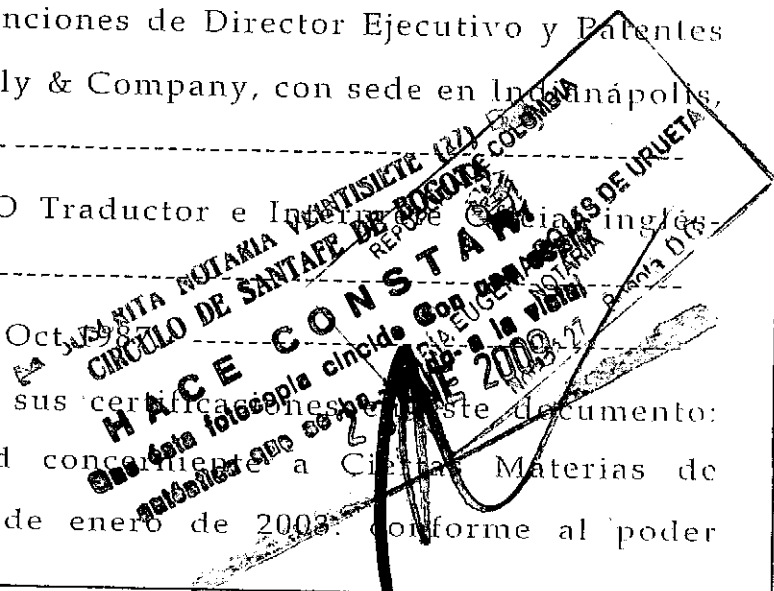
5. En: Indianapoles, Indiana -----
 6. El: 22 de julio de 2003.-----
 7. Por el Secretario de Estado de Indiana 8 No. A2003-1279-----
 9. Gran Sello del Estado de Indiana -----
 10. Firma ilegible de Todd Rokita- Secretario de Estado de Indiana
- * Vigente desde el 1 de mayo de 2003, todas las apostillas del
Secretario y de Estado de Indiana tienen el sello impreso
electrónicamente.-----
- The Statehouse, Indianapoles, Indiana 46204, (307) 232-6531, fax:
(317) 233-3283-----

CERTIFICACION NOTARIAL

Bilingüe inglés- español, el 17 de julio de 2003 el suscrito notario
Catherine Michel certifica que Meter G. Stringer, domiciliado en
7620 Castleton Faros, West Drive Indianápolis, Indiana- 46256
Estados Unidos ejercía funciones de Director Ejecutivo y Patentes
Internacionales de Ely Lilly & Company, con sede en Indianápolis,
Indiana, Estados Unidos.....

MARLEN NEIRA CASTRO Traductor e Interpretador de Idiomas
Español- Inglés-----

Resolución No. 2117 del 7 Oct. 1998
El otorgante fundamenta sus certificaciones en este documento:
Delegación de Autoridad concedida a C. Ely Lilly & Co. en
Patentes, suscrito el 20 de enero de 2003, conforme al poder



otorgado al Asesor General de la Compañía por el Comité Ejecutivo de la Junta Directiva de Eli Lilly and Company.-----

Firma del notario público Catherine Michel certifica sus funciones vencen el 21 de octubre de 2008- residente en el condado Johnson

Sello de notario público de Indiana.-----

Es traducción fiel de inglés, con copia archivo para confrontación, Bogotá 28 de julio-2003.-----

MARLEN NEIRA CASTRO Traductor e Intérprete Oficial Inglés-Español- Inglés -----

Resolución No. 2117 del 7 Oct 1987.-----

SEGUNDO.- Que solicita a la señora Notaria la incorporación de dichos documentos al protocolo de ésta notaría para que de su tenor se expidan las copias que más adelante se soliciten -----

Se advierte que la protocolización de documentos no da mayor fuerza o autenticidad de la que tienen dichos documentos.-----

Esta escritura pública fue firmada fuera del Despacho Notarial, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2.148 de 1.983. -----

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmar. La firma de la misma demuestra su aprobación total del contenido.

En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de (el, los) otorgante(s) y de la notaria. En todo caso, los errores que se han cometido en el protocolo de esta escritura, que se han tenido en cuenta, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (artículo 35, decreto ley 960 de 1970).-----

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA
NOTARIA
EUGENIA ROJAS DE URUETA
BOGOTA D.C.
23 ENE 2009
HACE CONSTAR
LA SUJECION DE LA VERIFICACION DE LA FIRMA DE LA NOTARIA EN EL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA

de julio de 2003 el suscrito notario Catherine
nger, domiciliado en 7620 Castleon Farms, West
56 Estados Unidos ejercía funciones de Director
nales de Ely Lill, Company, con sede en
idos.

HACE CONSTAR

CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA

SUSCRITA NOTARIA VENTURA ROJAS DE URUEA

MARIA ANNEIRA CASTRO

Fabricadora Internacional Oficial

Inglés - Inglés

Resolución del 7 del 7.Oct.1987

23 ENERO 2003

El otorgante fundamenta sus certificaciones en este documento: Delegación de Autoridad concerniente a Ciertas Materias de Patentes, suscrito el 20 de enero de 2003: conforme al poder otorgado al Asesor General de la Compañía por el Comité ejecutivo de la Junta Directiva de Eli Lilly and Company.

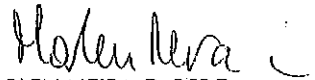
Firma del notario público Catherine Michel certifica

Sus funciones vencen el 21 de octubre de 2008 - residente en el condado Johnson

Sello de notario público de Indiana

Es traducción fiel del inglés, con copia archivo para confrontación. Bogotá 28 de julio-2003.

Marlen Neira C

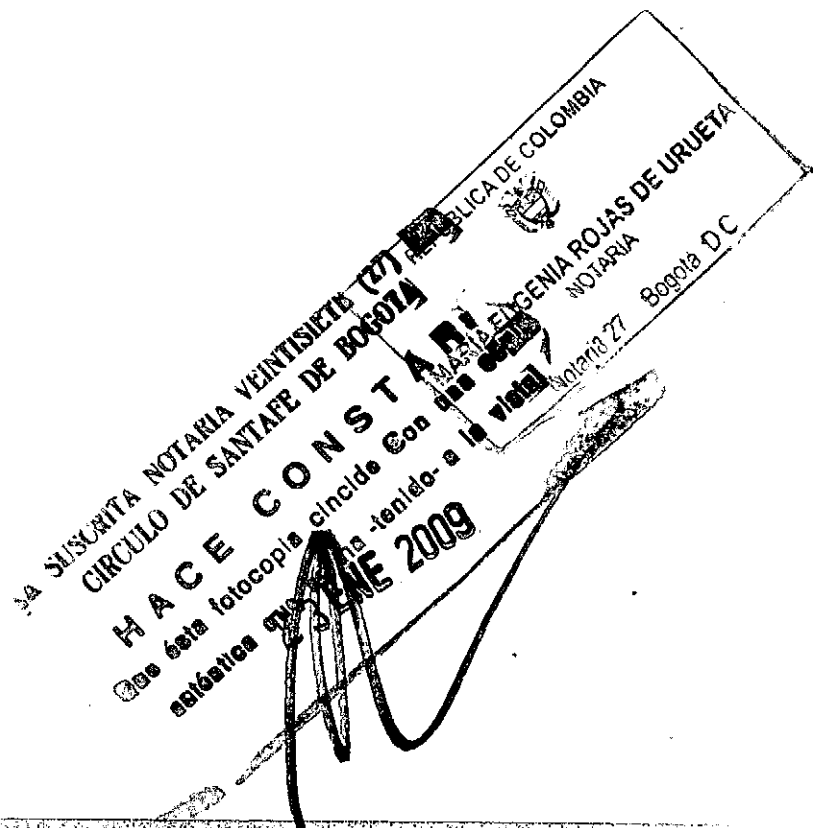


MARLEN NEIRA CASTRO,

Traductor e Intérprete Oficial

Inglés - Español - Inglés

Resolución No. 2117 del 7 Oct 1987



OLARTE RAISBECK

OLARTE RAISBECK & FRIERI, LTDA.
LEGAL & PROFESSIONAL SERVICES

WORLD TRADE CENTER - TORRE C
CALLE 100 NO. 8A-55 PISO 10
BOGOTA, COLOMBIA
TELEPHONE: +57-1 638-6200
Fax: +57-1 638-6201

www.olarteraisbeck.com

Power of Attorney

The undersigned,

domiciled in

ELI LILLY AND COMPANY

El suscrito,

domiciliado en

Lilly Corporate Center, Indianapolis, Indiana 46285 US

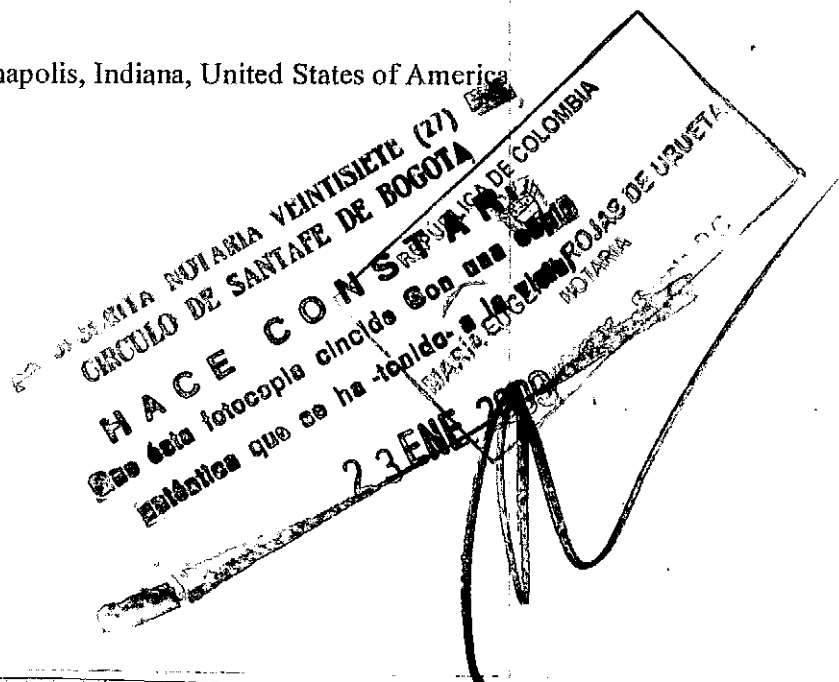
by means of these presents hereby grants to **Carlos R. Olarte, J. Ian Raisbeck and Ana María Frieri** full and sufficient Power of Attorney to file, prosecute, obtain, defend and enforce any and all of the company's Patents, Utility Models and Industrial Designs in the Republic of Colombia, to which end it empowers them to take all steps necessary before any administrative or judicial authority of any class for the objects stated, to file petitions, appeals, replies and oppositions, pay taxes and annuities, request testimonies, receive documents and securities, abandon applications and collect refunds. Sufficient power is hereby granted to receive notifications on behalf of the Company, to confer powers on those who are to represent the company judicially and extrajudicially, to answer in court in the matter of all claims and demands that may be presented in connection with the objects stated, giving them likewise power to substitute these presents and revoke such substitutions.

por medio del presente otorga a **Carlos R. Olarte, J. Ian Raisbeck y Ana María Frieri** poder especial, amplio y suficiente para presentar, tramitar, obtener, defender y hacer respetar todas y cualquiera de Patentes, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales de la compañía en la República de Colombia, a cuyo efecto los faculta para dar todos los pasos necesarios ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, apelaciones, respuestas y oposiciones, pagar impuestos y anualidades, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir y percibir. Se concede poder bastante para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones.

Signature/Firma

Date/Fecha: 17 July 2003

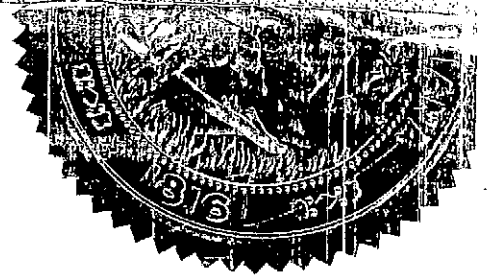
City/Country/Ciudad, País: Indianapolis, Indiana, United States of America





Todd Rokita
Secretary of State

SECRETARY OF STATE
STATE OF INDIANA



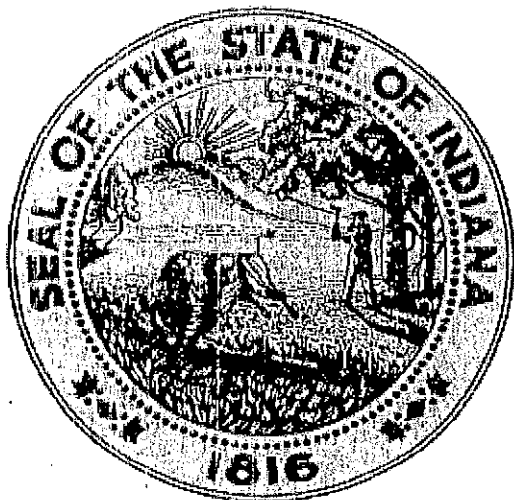
APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

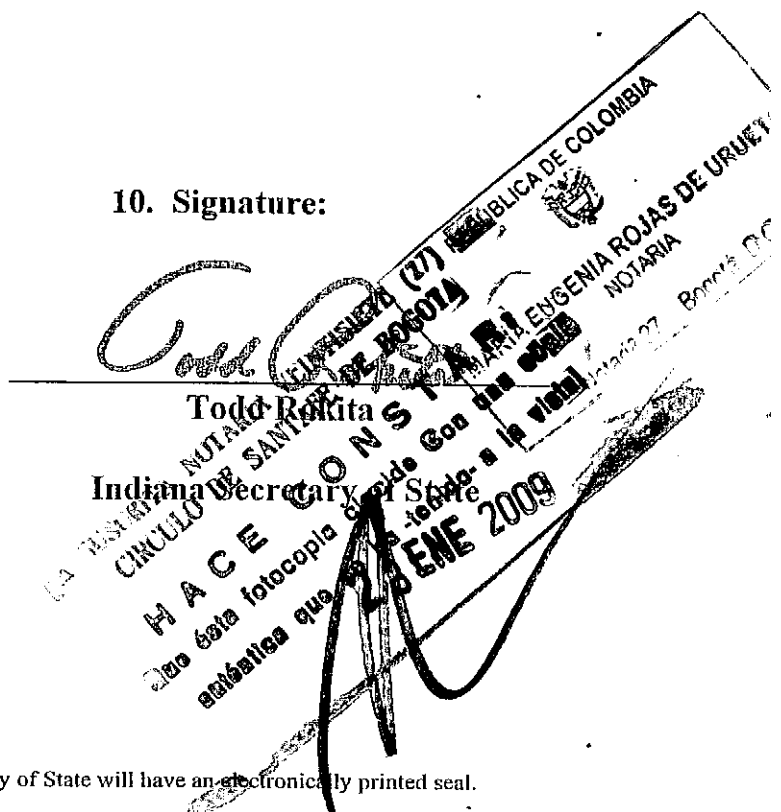
1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by *Catherine Michel*
3. acting in the capacity of circuit court clerk in & for *Johnson County*
4. and bears the seal/stamp of circuit court clerk in & for the State of Indiana

Certified

5. at Indianapolis, Indiana
6. this *Twenty-second* day of *July*, 2003
7. by Secretary of State of Indiana
8. No. A2003- 11279
9. Seal/Stamp:



10. Signature:



*Effective May 1, 2003 all apostilles from the Indiana Secretary of State will have an electronically printed seal.

The Statehouse, Indianapolis, Indiana 46204, (317) 232-6531, Fax (317) 233-3283

OLARTE RAISBECK

OLARTE RAISBECK & FRIERI, LTDA.
LEGAL & PROFESSIONAL SERVICES

WORLD TRADE CENTER -- TORRE C
CALLE 100 No. 8A-55 PISO 10
BOGOTA, COLOMBIA
TELEPHONE: +57-1 638-6200
Fax: +57-1 638-6201

www.olarteraisbeck.com

Notarial Certification

On this date,
/ 7 July 2003
The undersigned Notary Public certifies:

1. That

of legal age and domiciled in
7620 Castleton Farms, West Drive, Indianapolis, Indiana 46256 US
signed the foregoing document.

2. That the grantor has executed the foregoing
document as Executive Director, International
Patents
of ELI LILLY AND COMPANY

3. That ELI LILLY AND COMPANY
having its principal place of business located in
Indianapolis, Indiana, United States of
America
is duly incorporated, is currently in existence, and
that the purposes for which the Power of Attorney is
granted are within the scope of its corporate
purposes.

4. That the grantor has the authority to execute the
Power of Attorney and that his/her representation is
legal.

5. The foundation for my certifications contained in
points 2, 3 and 4 was the exhibition of the following
authentic document(s):
Delegation of Authority Concerning Certain
Patent Matters, executed January 20, 2003;
pursuant to the authority granted to the
General Counsel of the Company by the
executive Committee of the Board of
Directors of Eli Lilly and Company

NOTARY PUBLIC (Signature):



Certificación Notarial

En esta fecha,

el Notario Público suscrito certifica:

1. Que

Peter G. Stringer
mayor de edad y domiciliado
Indianapolis, Indiana 46256 US
suscrió el documento que antecede.

2. Que el otorgante ha suscrito el referido
documento en su carácter de

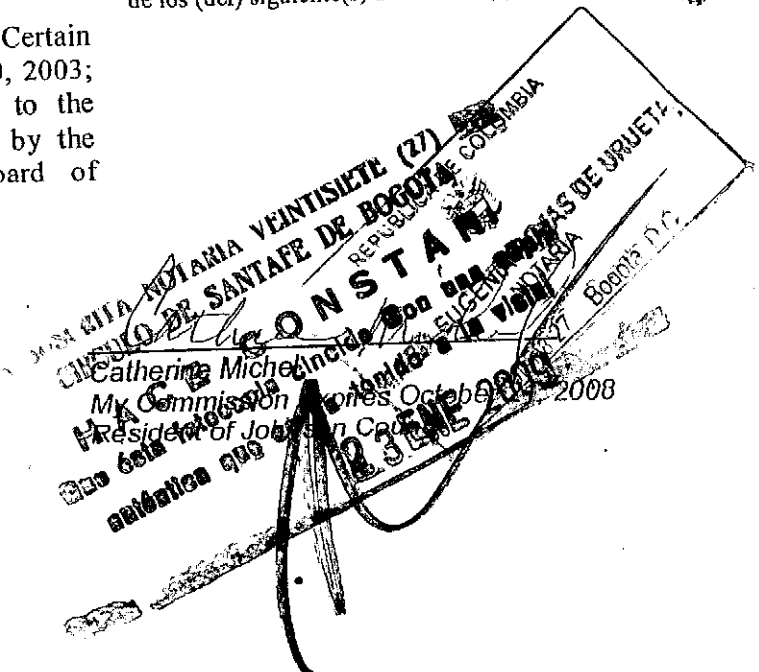
de

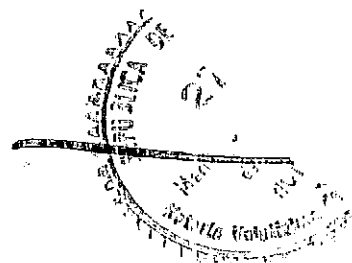
4. Que
con sede principal ubicada en

está legalmente constituida, que tiene existencia
legal vigente y que los propósitos para los cuales
se otorga el poder se encuentra dentro de los que
comprenden su objeto social.

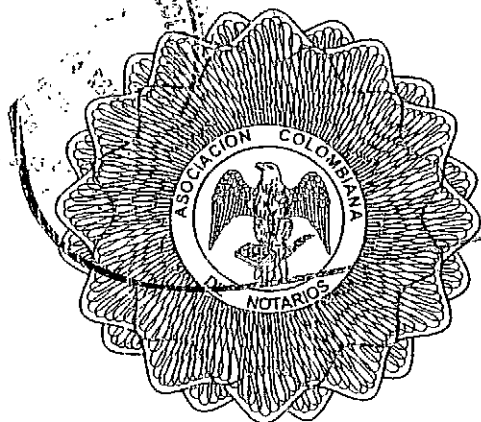
4. Que el otorgante tiene la representación para
suscibir el poder, y que ésta es legítima.

5. El fundamento de mis certificaciones
contenidas en los puntos 2, 3 y 4 fue la exhibición
de los (del) siguiente(s) documento(s) auténtico(s):





WK 9397306



ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y
AUTORIZACION.- Leído el presente
instrumento por el (los) compareciente
(s) y advertido (s) sobre las
formalidades legales, lo aprueban y
firman conmigo y ante mí la(el)
Notaria(o) quién lo autoriza. ---Se

utilizaron las hojas de papel Notarial Nos. WK 9397304, WK 9397305 Y
WK 9397306 .

DERECHOS LEGALES: \$ 39.630.00

RESOLUCION 8850 DE 2007

IVA \$ 10.781.00

James Ian Raisbeck Llínas

JAMES IAN RAISBECK LLÍNAS

C.C.No. 79.376.996 BOGOTA

TEL: 601-7700

Carlos Reinaldo Olarte Garzón

CARLOS REINALDO OLARTE GARZÓN

C.C.No. 79.782.747 BOGOTA

TEL: 601-7700

Maria Eugenia Rojas de Uruea

MARIA EUGENIA ROJAS DE URUEA

NOTARIA(O) VENTISIETE (27) DE BOGOTA

redb.

HACE CONSTAR
que la fotocopia cinclo con una copia
del original que se ha tenido en cuenta
BOGOTA 23 DE ENERO 2009



Es fiel y Primera (1^o)
fotocopia de la Escritura Pública No. 1227
de fecha 28 de Octubre de 2008
tomada de su original que expido en
Sers (6) hojas útiles de papel
común autorizado (Decreto 1343 de 1970) con destino a
interesado

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a 28 OCT 2008

El Notario Veintisiere de Santafé de Bogotá



ESPACIO EN BLANCO

HACE CONSTAR
que esta fotocopia coincide con el original
del que se ha tenido a la vista
23 ENE 2009

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA
MARIA EUGENIA ROJAS DE URIBE
NOTARIA
Notaria 27 Bogotá D.C.

Señora
JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

Asunto : Poder especial

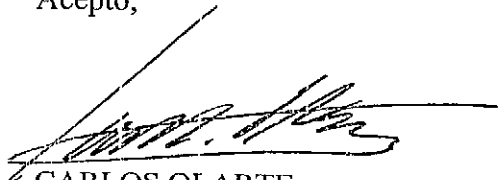
El suscrito, J. Ian Raisbeck, domiciliado en la ciudad de Bogotá, obrando como apoderado de la sociedad Eli Lilly and Company en virtud del poder otorgado por la misma el 17 de julio de 2003, por medio del presente escrito otorga poder especial, amplio y suficiente a **Carlos R. Olarte**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79'782.747 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional N° 74.295 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de Eli Lilly and Company presente DEMANDA ORDINARIA POR INFRACCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES contra Laboratorio Franco Colombiano LAFRANCOL S.A. y FOCUS PHARMACEUTICAL S.A. El apoderado queda facultado para adelantar ante el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito todas las acciones necesarias tendientes al cabal cumplimiento del mandato aquí conferido, tales como elevar solicitudes, recibir notificaciones, solicitar y presentar pruebas, asistir a diligencias, interponer recursos, promover incidentes, desistir, transigir, recibir, conciliar o negociar, y en general cualquier otra actividad tendiente al cumplimiento del mandato aquí conferido, quedando asimismo facultados para sustituir el poder aquí conferido y revocar dichas sustituciones.

Atentamente,



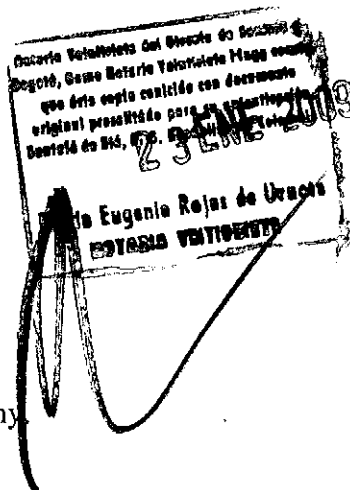
J. IAN RAISBECK
C.C. No. 79.376.996 de Bogotá
TP No. 135.799 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,



CARLOS OLARTE
C.C. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. No 74.295 del Consejo Superior de la Judicatura

Adjunto: Poder General expedido por Eli Lilly and Company



URGENCIA DE PRESENCIA DE PERSONA
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO DE ESCRITURA
NOTARIA 27 *Luz 16 Qui Aranto*

San Paschoa la 16
79376 996
43379909
Flora Rumbul

HOR: 20 OCT 2008
MARIA FUGERIA LUIS DE MUJICA
NOTARIA DE BOGOTA
HECHOS DE BOGOTA
REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTA ROJAS DE UN LTA
NOTARIA
Notaria 27 Bogota DC

COPIA DEL DOCUMENTO DEL QUE SE HA
EXTRAIDO ESTE CERTIFICADO
20 OCT 2008

URGENCIA DE PRESENCIA DE PERSONA
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO DE ESCRITURA
NOTARIA 27 *Luz 16 Qui Aranto*

Carlos Olarte
79782 717
36 dp 71295

[Signature]
20 OCT 2008
MARIA FUGERIA LUIS DE MUJICA
NOTARIA DE BOGOTA
HECHOS DE BOGOTA
REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTA ROJAS DE UN LTA
NOTARIA